

**MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION DE CONSULTA PREVIA**

AUTO

Bogotá D.C., Septiembre 29 de 2015

Procede este despacho a pronunciarse sobre la petición elevada por el señor CARLOS TOVAR OLIVEROS, en su calidad de Gerente del Convenio 211029, respecto del desistimiento de la Certificación No. 1274 del 4 de septiembre de 2015.

CONSIDERACIONES

1. Que con fecha 18 de agosto de 2015, el señor CARLOS TOVAR OLIVEROS, en su calidad de Gerente del Convenio 211029, solicitó certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE TURISTICO DE LOS LANCHEROS", localizado en jurisdicción del municipio de San Andrés, departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
1. Dicha solicitud fue atendida mediante el Acto Administrativo No. 1274 del 4 de septiembre de 2015, mediante el cual se certificó que se registra presencia de la Comunidad Raizal de la Isla de San Andrés perteneciente al Pueblo Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y que no se registra presencia de Comunidades Indígenas, Rom y Minorías, en el área del citado proyecto.
2. Que mediante radicado externo EXTMI15-0046294 del 21 de septiembre de 2015, el señor CARLOS TOVAR OLIVEROS, en su calidad de Gerente del Convenio 211029, presenta desistimiento del Acto Administrativo.
3. Que atendiendo lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 1437 de 2011, que señala:

"Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada".

4. Que en virtud de lo señalado anteriormente esta Dirección, accederá a lo peticionado y se ordenará el archivo del expediente.
5. Que de conformidad con lo antes expuesto, esta Dirección:

RESUELVE


PRIMERO. ACEPTAR la solicitud de desistimiento presentada por el señor CARLOS TOVAR OLIVEROS, en su calidad de Gerente del Convenio 211029, respecto del Acto Administrativo No. 1274 del 4 de septiembre de 2015.

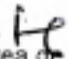

SEGUNDO. ORDENAR el archivo del Acto Administrativo.

TERCERO. Comuníquese el presente auto al peticionario.

CUARTO. Contra el presente auto no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


ÁLVARO ECHEVERRY LONDOÑO
Director de Consulta Previa

Elaboró: Abg. Nazly Y Luengas Peña 
Revisó: Luis Fernando Mora. Líder Área de Certificaciones 

T.R.D. 2500.09.06
EXTMI15-0046294